

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el requerimiento de 9 de agosto de 2011 de la obligación de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención en materia de turismo relativo al expediente correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento de fecha 9 de agosto de 2011 para cumplir la obligación de justificar ante el órgano concedente los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, relativa al expediente en materia de turismo PM004ITP08, correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L., con NIF núm. B92439397, que tuvo su último domicilio conocido en Paseo de los Álamos, 1, en Alcalá la Real (Jaén), por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el contenido de forma somera del acto que más abajo se detalla, para que sirva de notificación de la comunicación anteriormente reseñada.

REQUERIMIENTO

No habiéndose recibido en esta Delegación Provincial documentación justificativa correspondiente al expediente PM004ITP08, para la actuación «Creación, acondicionamiento y modernización de cortijo a hotel rural enclavado en finca de olivar en la aldea de Santa Ana», concedido mediante resolución de 10 de marzo de 2009, de conformidad con la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo modificada por orden de 27 de noviembre de 2007, en su artículo 22 establece las obligaciones de los beneficiarios y en apartado (b) la «obligación de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención».

La documentación justificativa deberá ser presentada en esta Delegación Provincial en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.1 de la Ley de RJDLAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 31 de agosto de 2011.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro de fecha 16 de agosto de 2011, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Delegación Provincial de Tu-

risimo, Comercio y Deporte de Jaén, Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención.

Beneficiario: García Rodríguez y Teba, S.L.L.

Expediente: PYMEXP 08-EH2301-2009-000003.

Objeto subvención: Modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa comercial e implantación de sistemas de calidad.

Acto: Resolución de reintegro de 16 de agosto de 2011.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 5.698,98 euros, que se deduce de la resolución de reintegro de fecha 16 de agosto de 2011, debido al incumplimiento de la normativa aplicable a la subvención concedida por resolución de fecha 4 de agosto de 2009, modificada por la de 23 de septiembre de 2009, al no mantener la inversión realizada en el establecimiento objeto de la ayuda el tiempo previsto en la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Jaén, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 13 de mayo de 2011, recaída en expediente núm. 1132/2011, de recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Intentada la notificación a doña Matilde López Dobón, con DNI 27.202.966-S, y con último domicilio conocido en calle Príncipe Felipe, 11, código postal núm. 04002 de Almería, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 13 de mayo de 2011 de la Consejera, P.D. El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 13 de mayo de 2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día